



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: CREA BIBLIOTECA PÚBLICA EN RECINTO PENITENCIARIO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1657**

**SANTIAGO, 29 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del año 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929; el artículo 2, letra b), del D.S. N° 632 del año 1983, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y el Memorandum N° 376 de 2020, de la Jefa Administrativa (s) del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 01 de junio de 2012, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N° 60.905.000-4 y Gendarmería de Chile, Rut N° 61.004.000-4, se suscribió un Convenio de Colaboración, con el objeto de desarrollar un proyecto de capacitación digital y/o laboratorios computacional en los Recintos Penitenciarios.

2.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se suscribió la ampliación del Convenio de Colaboración indicado en el considerando anterior, con el fin de abarcar la implementación de Puntos de Préstamo de libros y Bibliotecas Públicas al interior de los Recintos Penitenciarios.

**RESUELVO:**

**CRÉASE**, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Biblioteca Pública N°553 en el Centro Penitenciario Femenino, ubicado en calle Bilbao N°131, comuna de Collipulli, Región de La Araucanía.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.12.29 14:38:58  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

KFR/CRG/yrv

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE  
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
 ARCHIVOS Y MUSEOS  
 DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF.: APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24.NOV2015. 1293

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

Estos antecedentes, el DFL N°5.200 de 1.929, el DFL N°281 de 1.931, el DS N°6.234 de 1.929, el DS N°508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 1 de junio de 2012, entre la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N°60.905.000-4 y **GENDARMERÍA DE CHILE**, Rut N°61.004.000-4, se suscribe un convenio de colaboración, en el cuál acuerdan desarrollar un proyecto de capacitación digital y/o laboratorios computacionales.
2. Que a la fecha se hace necesario ampliar dicho convenio con el fin de abarcar la implementación de puntos de préstamos de libros al interior de los recintos penitenciarios.
3. Que con fecha **11 de noviembre de 2015**, las partes vienen en suscribir una ampliación al convenio de colaboración celebrado con fecha 1 de junio de 2012.

RESUELVO:

**EXENTA**

1. **APRUEBASE** la ampliación de convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y Gendarmería de Chile, para la implementación de puntos de préstamo de libros al interior de recintos penitenciarios, el que debidamente firmado, se adjunta en la presente resolución.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y convenio en el portal web institucional [www.dibam.cl](http://www.dibam.cl).

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



*[Handwritten signature]*

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
 DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

*[Handwritten signature]*  
 JCV/MMP

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	





dibam

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

DEPARTAMENTO  
JURIDICO

## AMPLIACIÓN DE CONVENIO,

### DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y GENDARMERIA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2015, entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, en adelante "**DIBAM**", RUT N° 60.905.000-4 representada en este acto por su Director, don **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago; y por la otra **Gendarmería de Chile**, en adelante "**Gendarmería**", RUT 61.004.000-4, representada por el Director Nacional don **TULIO CÉSAR ARCE ARAYA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Rosas N° 1264, comuna de Santiago, quienes vienen en ampliar el convenio suscrito respecto lo siguiente:

**PRIMERO:** La DIBAM y GENDARMERÍA han suscrito un convenio de colaboración con fecha 1 de junio de 2012, a través del cual acuerdan desarrollar un proyecto de capacitación a través de la instalación de centros de capacitación digital y/o laboratorios computacionales cuyo propósito principal es proporcionar recursos de aprendizaje para las personas que cumplen condenas, y puntos de préstamos de libros automatizados y donde existan bibliotecas en los centros de capacitación habilitados.

**SEGUNDO:** En virtud de la necesidad de actualizar y precisar las obligaciones de ambas partes, no obstante que dicho convenio se encuentra plenamente vigente, es que se ha resuelto de común acuerdo ampliar sus alcances.

**TERCERO:** Las acciones y aportes que se llevarán a cabo al interior de los laboratorios de capacitación y puntos de préstamos de libros habilitados en Establecimientos Penitenciarios dependientes de Gendarmería, comprenden lo siguiente:

- Implementación de Puntos de Préstamo de Libros y Bibliotecas Públicas, que representan la base material de un Plan de Fomento Lector.
- Implementación de Laboratorios de computación.
- Habilitación de mobiliario, colecciones bibliográficas, equipamiento informático y electrónico.
- Mantenimiento, reparación y mejora de bienes incorporados.



- Servicios de capacitación y mediación lectora, a través de talleres y actividades de trabajo grupal dirigidos a internos y a funcionarios de Gendarmería de Chile.
- Servicio automatizado de control de préstamos de las colecciones bibliográficas.
- Realización de exposiciones y otros eventos artístico-culturales relacionados con los servicios DIBAM.
- Estudios, diagnósticos, evaluación y monitoreo de los servicios DIBAM.
- Supervisión del uso y mantenimiento de la infraestructura y los bienes dispuestos para los servicios DIBAM.

**CUARTO:** Para el cumplimiento de los objetivos y los productos señalados, DIBAM se compromete a:

1. Aportar el equipamiento para la instalación de los laboratorios de computación que serán destinados a las capacitaciones en Alfabetización Digital (equipos informáticos, cableado estructurado, conectividad interna, rack de protección, switch u otros). Estos elementos podrán ser entregados en las figuras de donación o comodato, lo que se detallará en cada caso. Las entregas se realizarán mediante actas de entrega, en las cuales se individualizarán tanto los bienes, como el Establecimiento Penitenciario correspondiente.
2. Diseñar el plan de estudios de las capacitaciones mencionadas en el punto anterior, lo que incluye el desarrollo de contenidos de los cursos y módulos, las sugerencias didácticas, los métodos de evaluación y requisitos de aprobación.
3. Desarrollar y mantener actualizada una aplicación virtual de Simulación de Internet, adaptada a las necesidades y restricciones que establezca Gendarmería.
4. Proporcionar el material didáctico (guías pedagógicas para estudiantes y capacitadores), ya sea impreso o digital, para el apoyo de las capacitaciones.
5. Realizar la formación del personal de Gendarmería que atenderá los servicios DIBAM en los recintos. Dicha formación se podrá materializar tanto en capacitaciones presenciales, dictadas al interior o exterior de los recintos, o bien mediante plataformas digitales de formación a distancia.
6. Supervisar y apoyar a las personas capacitadas y que realicen periódicamente las actividades al interior de los recintos.
7. Proporcionar los diplomas para la certificación de las capacitaciones que tanto internos como funcionarios terminen satisfactoriamente, según requisitos de DIBAM.
8. Implementar bibliotecas y puntos de préstamo automatizados en Establecimientos Penitenciarios, pudiendo aportar mobiliario, colecciones bibliográficas y equipamientos informáticos y electrónicos. Estos elementos podrán ser entregados en las figuras de donación, comodato. Las entregas se realizarán mediante actas de entrega, en las cuales se individualizarán tanto los bienes, como el Establecimiento Penitenciario correspondiente.
9. Incorporar *software* pertinente a los planes de intervención.



10. Dar cumplimiento y someterse a los reglamentos y normas de funcionamiento que regulan el régimen interno de los Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería.
11. Apoyar la habilitación de los espacios físicos destinados a las actividades mencionadas en el convenio, pudiendo aportar insumos como pintura, iluminación, materiales de oficina, accesorios varios, etc.
12. Poner a disposición de Gendarmería las especificaciones para la construcción, compra e instalación del mobiliario destinado a la habilitación de los espacios a intervenir.
13. La DIBAM podrá aportar el mobiliario destinado a los laboratorios de capacitación o a los puntos de préstamos de libros, los cuales pueden ser entregados en calidad de comodato o donación. Las entregas se realizarán mediante actas de entrega, en las cuales se individualizarán tanto los bienes, como el Establecimiento Penitenciario correspondiente.
14. Aportar a las bibliotecas equipos periféricos u otros destinados a fortalecer los espacios (proyectores, telones, discos duros, cables, adaptadores, etc.). Algunos de estos elementos también podrían ser incorporados en los laboratorios de computación BiblioRedes, y en otros espacios que se definan de común acuerdo y que se relacionen con los objetivos del presente convenio.
15. Apoyar técnicamente de manera remota y, si fuese necesario presencial, a la instalación de equipos y mobiliario.
16. Contratar personal que apoye en la consolidación de los objetivos perseguidos en este acuerdo (capacitadores, talleristas, relatores, asesores, etc.)
17. Contratar cuando corresponda, el servicio de correo o encomienda para el traslado de bienes y servicios asociados al convenio.
18. Designar e informar a Gendarmería, las unidades técnicas y funcionarios responsables de la ejecución y correcta administración de los recursos, conforme a los procedimientos y normativa vigente y a los términos definidos en el presente convenio.

**QUINTO:** Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, **GENDARMERÍA DE CHILE** se compromete a:

1. Facilitar la infraestructura institucional y colaborar en la ejecución de cada una de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
2. Proveer conectividad eléctrica para cada uno de los espacios intervenidos por DIBAM.
3. Procurar la provisión del mobiliario: escritorios, sillas y otros que sean necesarios para los laboratorios de computación, bibliotecas públicas y puntos de préstamos de libros, teniendo en consideración las especificaciones técnicas entregadas por la DIBAM.
4. Procurar el debido resguardo y el buen uso de los equipos que sirven para el desarrollo del convenio, en los espacios intervenidos por la DIBAM.
5. Mantener los servicios DIBAM abiertos y disponibles para los usuarios durante la jornada operativa de cada unidad.

6. Designar por resolución en cada Establecimiento Penitenciario que se instale un laboratorio de capacitación, biblioteca pública o punto de préstamo de libros; a un funcionario encargado y un suplente que actúen como contraparte técnica del convenio, quien será responsable de la administración, gestión de los servicios, quien se relacionará con el personal DIBAM.
7. En caso de existir modificaciones, daños y/o pérdidas en los bienes que la DIBAM haya entregado en comodato, el encargado deberá informar de manera oportuna al Jefe de Unidad del respectivo Establecimiento Penitenciario al respecto, el cual a su vez deberá informar por oficio tal situación a DIBAM, dentro de los siguientes cinco días hábiles.
8. Informar a la DIBAM cualquier cambio de personal que afecte directamente los servicios, siempre que ello no comprometa la seguridad institucional.
9. Entregar a la DIBAM las nóminas de asistentes a las capacitaciones o actividades relacionadas con este convenio. Además, hacer entrega de datos solicitados por DIBAM, al tenor de lo establecido en el artículo N° 2 letra e) de la Ley N° 19.628, de tal forma que éstos no puedan ser asociados a un titular identificado o identificable; pudiendo ser usados sólo para fines estadísticos y de cumplimiento de compromisos institucionales.
10. Enviar debidamente firmadas y timbradas a la DIBAM las actas de entrega, u otros documentos que comprueben la correcta recepción conforme de equipamientos o trabajos realizados en el marco del presente convenio.
11. Seleccionar a los internos(as) participantes de los servicios DIBAM.
12. Coordinar la entrega de certificados a los internos que finalizan capacitaciones.
13. Seleccionar a los internos(as) participantes, de acuerdo a los criterios que se mencionan en la cláusula sexta del presente convenio.
14. Recibir e instalar equipos informáticos siguiendo instrucciones técnicas de DIBAM.
15. En caso de que se cuente con un capacitador externo al recinto, proporcionado por la DIBAM, garantizar las facilidades de ingreso y egreso, las condiciones de seguridad y el traslado de los internos participantes; siempre teniendo en consideración la seguridad institucional y el cumplimiento de las normas internas del régimen penitenciario.
16. Facilitar el ingreso de personal DIBAM o contratado por esta, para labores técnicas de instalación, reparación, retiro y otras, previa solicitud por parte de la DIBAM; siempre teniendo en consideración la seguridad institucional y el cumplimiento de las normas internas del régimen penitenciario.

**SEXTO:** Para los efectos de este convenio, Gendarmería de Chile será responsable de los espacios intervenidos por la DIBAM al interior de los Establecimientos Penitenciarios, que sean instalados en sus dependencias.

**SÉPTIMO:** Para los efectos de coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que se realicen en virtud del presente convenio, ambas instituciones designan las siguientes unidades técnicas responsables: por parte de Gendarmería, el Departamento de

Reinserción Social en el Sistema Cerrado; y como unidad técnica de la DIBAM, la Subdirección de Bibliotecas Públicas.

**OCTAVO:** Mediante el presente documento, se modifica la cláusula sexta del convenio de fecha 1 de junio de 2012, en el sentido que no será necesario suscribir convenios regionales para el cumplimiento de su objeto.

**NOVENO:** Esta ampliación de convenio entrará en vigencia desde la resolución que lo aprueba, y tendrá la misma duración que la señalada en la cláusula décima primera del convenio suscrito originalmente.

**DÉCIMO:** En todo lo no modificado, rige plenamente lo establecido en el convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2012.


**DÉCIMO PRIMERO:** La presente ampliación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta de D.S. N°508/2014 del Ministerio de Educación.

La personería de don Tulio César Arce Araya, para representar a Gendarmería de Chile, consta en el D.S. N° 445 de fecha 16 de junio de 2015, del Ministerio de Justicia.

Para constancia y previa lectura firman los comparecientes del presente instrumento



  
\_\_\_\_\_  
ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

  
\_\_\_\_\_  
TULIO CÉSAR ARCE ARAYA  
DIRECTOR NACIONAL  
GENDARMERÍA DE CHILE

JCV/imp/  






## **CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y GENDARMERIA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 1 de junio de 2012, entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante "DIBAM"**, RUT N° 60.905.000-4 representada en este acto por su Directora, doña **MAGDALENA KREBS KAULEN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, en adelante "DIBAM" y por la otra **Gendarmería de Chile, RUT 61.004.000-4**, representada por Director Nacional don **LUIS ANTONIO MASFERRER FARÍAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Rosas N° 1264, comuna de Santiago, en adelante "Gendarmería", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La DIBAM es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Educación que tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional.

Por su parte, Gendarmería es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley, proporcionando a las personas que se encuentran bajo su custodia un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tienda a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

**SEGUNDO:** El objeto general del presente convenio, es desarrollar un proyecto de capacitación a través de la instalación de centros de capacitación digital y/o laboratorios computacionales cuyo propósito principal es proporcionar recursos de aprendizaje para las personas que cumplen condenas, lo que comprende:

1. Capacitación en alfabetización digital, básica y complementada.
2. Plataforma digital de autoaprendizaje.
3. Acceso a correo electrónico y navegación en internet emuladas, otorgadas a través de red local controlada (sistema off line).
4. Puntos de préstamos de libros en los Centros de Capacitación habilitados y

5. Apoyo a la formación y educación del personal asociado a las capacitaciones (capacitador) en técnicas de enseñanza y contenidos específicos, asociados a la oferta de capacitación a desarrollar.

**TERCERO:** Para el cumplimiento del objetivo señalado, la DIBAM se compromete a:

1. Aportar el equipamiento para la instalación de los Centros de Capacitación Digital (Computadores, equipos, conectividad, enlaces, cableado computacional),
2. Aportar capacitadores y relatores especializados responsables de capacitar, apoyar y realizar un seguimiento a los capacitadores que estarán en los establecimientos penales designados,
3. Diseñar e implementar los módulos, cursos y contenidos de capacitación técnica, plataforma digital y navegación en internet controlado,
4. Coordinar el sistema de registro de capacitados,
5. Diseñar y proporcionar los diplomas para la certificación de las capacitaciones impartidas en los recintos penales.
6. Implementar puntos de préstamos de libros en los Centros de Capacitación habilitados y/o coordinar el mismo servicio en el caso de que en el centro ya exista biblioteca,
7. Dar cumplimiento y someterse a los reglamentos y normas de funcionamiento que regulan el régimen interno de los establecimientos penitenciarios de Gendarmería.

**CUARTO:** Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, **GENDARMERÍA DE CHILE** se compromete a:

1. Facilitar la infraestructura institucional y colaborar en la ejecución de cada una de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
2. Proveer conectividad eléctrica, mobiliario y seguridad a los Centros.
3. Designar por resolución a los Encargados de los Centros de Capacitación Digital, quienes serán los responsables de las actividades de capacitación técnica y digital y del resguardo de las instalaciones y equipamiento.
4. Coordinar la entrega de certificados a los internos que finalizan la capacitación.
5. Seleccionar a los internos(as) participantes, de acuerdo a los criterios que se mencionan en la cláusula quinta del presente convenio.
6. Poner a disposición de los profesionales capacitadores a los internos previamente seleccionados facilitando la realización de las actividades de capacitación técnica y digital, en los días y horas convenidos.

**QUINTO:** Para los efectos del presente convenio, constituyen poblaciones objetivos y criterios de participación:

- Personas que cumplen condena en los subsistemas cerrado y semiabierto,
- Preferentemente de bajo y mediano compromiso delictual,

- Preferentemente de Centros de Educación y Trabajo Cerrados y Semiabiertos,
- Perfil adecuado para incorporarse a actividades formativas y de capacitación laboral,
- Con necesidades de reinserción social, y que,
- Estén cercanos al egreso o por acceder a permisos de salida que les permita en el corto plazo reincorporarse a la sociedad.

**SEXTO:** El presente convenio marco contempla la instalación y funcionamiento de al menos seis Centros Pilotos que se instalarán durante el segundo semestre de 2012 en alguno de los siguientes establecimientos penitenciarios: CET Cerrado de CCP Colina I, CET Cerrado CPF de Santiago, CCP de Iquique, CET Semiabierto de Antofagasta, CCP de Talca, CCP Temuco, CET Semiabierto Camino La Pólvara en Valparaíso y CET Semiabierto de Osorno, para lo cual deberán suscribirse los respectivos convenios a nivel regional.

**SÉPTIMO:** Los profesionales que se incorporen al proceso de ejecución del programa deberán cumplir en forma estricta con las normas de trabajo y disciplina establecidas para el personal de Gendarmería, suscribiendo para tal efecto, un compromiso de confidencialidad sobre todas las materias, antecedentes y circunstancias de que tomen conocimiento durante el desarrollo de sus labores al interior de los establecimientos penitenciarios. Asimismo, quedarán sujetos a los reglamentos, controles y formalidades exigidas, para el ingreso a los recintos penitenciarios.

**OCTAVO:** Las partes se comprometen a mantener reuniones periódicas o a solicitud de cualquiera de ellas, con la finalidad de verificar la implementación de este acuerdo, y de concordar las acciones que sean necesarias para el buen término de los proyectos que involucra.

Dentro de los temas que deberán ser acordados por Gendarmería y DIBAM se encuentran los siguientes:

- a. Realizar las visitas de reconocimiento previo que sean indispensable para la instalación y desarrollo del proyecto.
- b. Seleccionar los Centros Penitenciarios que serán definidos para implementar en primer término el plan piloto.
- c. Definir las actividades de capacitación técnica y/o digital que serán implementadas en los Centros.
- d. Acordar las plataformas y módulos digitales que serán instalados e implementados en los Centros de Capacitación.
- e. Aprobar en conjunto los contenidos del sistema de navegación emulado en Internet y de Correo Electrónico.

**NOVENO:** Para los efectos de coordinar y supervisar las actividades que se realicen en virtud del presente convenio, Gendarmería designa como

representante a doña **CAROLINA PEREIRA CÁCERES**, Jefe del Departamento de Readaptación, como agente de enlace y coordinación de las actividades que se materialicen en dependencias de los establecimientos penitenciarios y DIBAM por su parte, designa como representante a don **LUIS BRUNO SEPÚLVEDA ALONSO**, Coordinador de Capacitación.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

**DÉCIMOPRIMERO:** El presente convenio entrará en vigencia desde su suscripción, y tendrá una duración de 4 años, renovándose automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes avisa voluntad en contrario con 60 días de anticipación, al vencimiento del respectivo período en curso. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán dar término al presente protocolo avisando con 60 días de anticipación.

Este período de tiempo, contempla la elaboración de planes anuales de acuerdo a la entrada en vigencia progresiva del programa en los establecimientos penitenciarios del país, para lo cual cada dirección regional de Gendarmería suscribirá los respectivos convenios de implementación al presente acuerdo marco.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **Luis Antonio Masferrer Farías** para representar a Gendarmería, consta en el D.S. N° 500, de fecha 02 de junio de 2010, del Ministerio de Justicia, en tanto que la personería de la Señora **Magdalena Krebs Kaulen** para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta de Decreto Supremo N°390 de fecha 01 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación.

Para constancia y previa lectura firman los comparecientes del presente instrumento



Santiago, 14 de diciembre de 2020

**MEMORÁNDUM Nº 0376**

De : Sra. Claudia Rodríguez García  
Jefa (S) Administrativa  
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas

A : Sr. Diego Montecinos Fernández  
División Jurídica  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ref. : Solicita creación de Bibliotecas Públicas en Recintos Penitenciarios

1. Por intermedio del presente solicito a usted, crear mediante resolución exenta de Bibliotecas Públicas en Recintos Penitenciarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Dirección	Comuna	Nº Creación
Región de La Araucanía.	Centro Penitenciario Femenino, ubicado en callejón Carmine N° 249,	Temuco	552
Región de La Araucanía	Centro Penitenciario Femenino, ubicado en calle Bilbao N° 131	Collipulli	553
Región del Bío Bío	Complejo Penitenciario, ubicado en Camino a Penco N° 450	Concepción	554

2. Lo anterior se requiere en virtud del convenio suscrito con Gendarmería de Chile y la Ampliación del Convenio de Colaboración indicado en el considerando anterior, con el fin de abarcar la implementación de Puntos de Préstamo de libros y Bibliotecas Públicas al interior de los Recintos Penitenciarios.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión le saluda cordialmente,

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
Jefa (S) Administrativa  
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural



/yrv  
DISTRIBUCIÓN:  
1c.: División Jurídica  
1c.: Archivo  
1c.: Correlativo